



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00784 00

La comunicación allegada por el extremo pasivo *-Anexo 14-* se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para las manifestaciones a que haya lugar.

Con todo, se insta al señor Nelson Germán Montaña Díaz para que las peticiones que a bien tenga, las canalice a través de apoderado judicial.

De otra parte, la liquidación del crédito que milita en *anexo16* presentada por el Fondo Nacional de Garantías, córrase traslado a la parte demandada por el término de 3 días, como lo prevé el artículo 110 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del 01 de NOVIEMBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b036c4f71c5cf49748014265eae57d2de03488fe7975a05568b06c0d7f16dc90**

Documento generado en 31/10/2022 08:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>